



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 663

Exp. 3/1373/2021

Montevideo,

15 MAR. 2021

ASUNTO: Resolución N°95/021, Acta N°2 de fecha 09 de febrero de 2021, adoptada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, en acuerdo con los Directores Generales de Educación y Presidente del Consejo de Formación en Educación, mediante la cual aprueba la Tabla de Retribuciones para los Escalafones P, Q y R, la cual regirá a partir del día 05 de febrero de 2021, de acuerdo al documento que se agrega y forma parte de la citada Resolución.

CONSIDERADO: En el día de la fecha, **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de fs. 1 a 4 de obrados al presente Acto Administrativo.

Publíquese en Web.

Comuníquese a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal.

Pase a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2021.

Acta N° 2
Resol. N° 95/021
Exp.: 2021-25-1-521.

VISTO: las modificaciones introducidas a la Ley General de Educación N° 18.437, de fecha 12 de diciembre de 2008 por la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020 y, en virtud de las mismas, la necesidad de adecuar la tabla de retribuciones de los escalafones P,Q,R;

RESULTANDO: I) que por Resolución de Presidencia N° 2, de fecha 15 de enero de 2021, se aprobó la tabla de sueldos de los escalafones P,Q,R para el año 2021;

II) que por Resolución N° 22 del Acta N°1/021 se procedió a la instalación de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnica Profesional, estableciéndose la remuneración de los cargos de Director General y Subdirector, encomendando a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la inclusión de los mismos en la tabla de sueldos;

CONSIDERANDO: I) que la remuneración de los cargos de Secretario General, Prosecretario y Asesor Letrado de los subsistemas de educación inicial y primaria, secundaria y técnico profesional, consideran para su cálculo la retribución básica del cargo de Consejero de Consejos de Educación y, en virtud de lo dispuesto por el artículo N° 203 de la Ley N°19.889, corresponde asociar su retribución con la del Subdirector de cada subsistema en lugar de Consejero;

II) que al instalarse las Direcciones Generales los cargos pertenecientes a la órbita de los ex Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional pasan a la órbita de las referidas

Direcciones Generales por lo que en la tabla de sueldos corresponde adecuar las denominaciones de dichos cargos;

III) que en mérito a lo expuesto corresponde proceder a aprobar la tabla de retribuciones de los escalafones P,Q,R, la cual comenzará a regir a partir del día 5 de febrero de 2021;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, en acuerdo con los Directores Generales de Educación y Presidente del Consejo de Formación en Educación, RESUELVE:

1) Apruébese la Tabla de Retribuciones para los Escalafones P, Q y R, la cual regirá a partir del día 5 de febrero de 2021, de acuerdo al documento que se agrega y forma parte de la presente resolución.

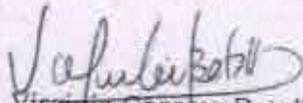
Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, con destino a la Asamblea General, al Tribunal de Cuentas de la República, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Dirección Sectorial Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto y a sus Áreas de Programación y Control Presupuestal y de Estadísticas Presupuestales, a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU), a las Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, a las Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección de Educación Inicial y Primaria, Planeamiento Administrativo del CFE, a la Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de

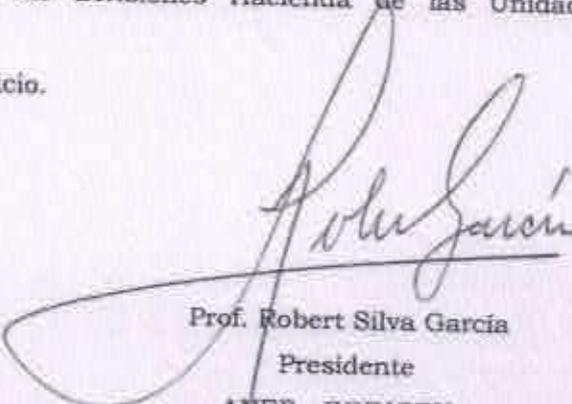


ADMINISTRACION NACIONAL DE
EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades
Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

AMERIS - ESCALAFONES P, Q Y R (sin incluye Secretarías) - Vigencia 5/02/2022

Escala	Cargo	Descripción del Cálculo	Importe	Cobertura Obligación Fuerza de Trabajo	%	CFO	%	Gasto de Representación		Reliq. Salarios 2021	Reliq. Salarios 2022	Sal. Anual 01/01/2022 31/12/2022	Sal. Anual 01/01/2023 31/12/2023	Totales
								18/02/21	04/02/21					
P	Presidente del CODICEN	Art. 34 Ley 13.730, inc. 3ro. Art. 16 Ley 13.996	61.516,21	37.950,90	45			18.472,67	21.276,61	6.211,74	6.010,83	1.231,30	1.231,30	177.980,26
V	Comisario del CODICEN	Art. 34 Ley 13.730, inc. 3ro. Art. 16 Ley 13.996	72.985,28	32.003,38	43			10.582,30	11.503,18	5.132,29	5.734,49	1.573,94	1.573,94	140.305,48
Q	Secretario General del CODICEN	80% de Comisario del CODICEN	65.686,79							2.890,23	3.664,61	1.371,54	1.371,54	122.781,38
Q	Secretaria Administrativa del CODICEN	80% de Comisario del CODICEN	65.686,76							2.890,23	3.664,61	1.371,54	1.371,54	122.813,83
Q	Director General de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional (Horie 2)	80% de Presidente del CODICEN	71.843,08	32.104,38	45			18.399,03		4.940,05	5.330,01	1.488,67	1.488,67	333.866,35
Q	Subdirector de Educación Inicial y Primaria, de Educación Secundaria y de Educación Técnico Profesional (Horie 2)	80% de Comisario del CODICEN	65.686,75	28.589,04	43			15.941,86		4.547,01	5.091,51	1.371,54	1.371,54	121.140,23
Q	Secretario General del Consejo de Formación en Educación	80% de Subdirector de Educación General de Educación	55.831,76							2.456,98	4.617,77	1.565,82	1.565,82	108.711,56
Q	Presidente del Consejo de Formación en Educación (Horie 2)	80% de Comisario de Formación en Educación	55.831,78							2.456,98	4.617,77	1.565,82	1.565,82	108.711,56
R	Consejeros del Consejo de Formación en Educación	80% de Presidente del CODICEN	71.843,08	31.504,33	43			18.399,03		2.456,98	4.617,77	1.565,82	1.565,82	108.711,56
R	Director Ejecutivo de Políticas Educativas y Director Ejecutivo de Gestión Institucional	80% de Comisario del CODICEN	65.686,75	39.559,01	43			16.941,86		4.547,01	5.091,51	1.371,54	1.371,54	121.140,23
R	Intendente General - ANEP y Director de Programas de Formación en Educación	80% de Comisario del CODICEN	65.686,76							4.940,05	5.330,01	1.488,67	1.488,67	333.866,35
R	Gerentes de ANEP, Secretarías Académicas, Auxilio Interno Central ANEP	80% de Comisario del CODICEN	62.037,40							2.729,67	3.111,34	1.205,33	1.205,33	119.300,00
R	Subdirector Social del CODICEN, Director Programa de la DGEFP, Director Campus Regionales de Educ. Técnica, Director de Planeamiento y Evaluación Educativa de la DGEES, Director de Gestión y Soporte de Entrenamiento de la DGEES, Director de Gestión Administrativa de la DGEES, Director de Formación y Seguimiento presupuestal de la DGEES, Director de Desarrollo y Gestión de Informes de la DGEES, Director de la División Tecnológica de la Administración Escolar de la DGEES, Director de Programas de Coordinación de Participación Pública Inicial (PIPI)	80% de Comisario del CODICEN	54.384,33							2.729,67	3.111,34	1.205,33	1.205,33	119.300,00
R	Subdirector Operación de Comunicación Institucional de la ANEP	80% de Comisario del CODICEN	54.384,33							2.729,67	3.111,34	1.205,33	1.205,33	119.300,00
R	Director de Área CODICEN, Director de Servicios Educativos, Director de Políticas Lingüísticas, Director de DGEFP y Múltiple, Director de Gestión de la DGEES y Director de Comunicaciones de la DGEES	80% de Comisario del CODICEN	54.384,33							2.729,67	3.111,34	1.205,33	1.205,33	119.300,00
R	Secretario de Coordinación de Normas	80% de Comisario del CODICEN	43.791,29							1.637,79	4.216,30	775,15	775,15	94.381,36
R	Pro Secretario de Direcciones Generales	80% de Subdirector de Dirección General de Educación	48.432,01							1.928,61	3.302,20	914,37	914,37	87.422,13
R	Pro Secretario de Consejo de Formación en Educación	80% de Comisario de Formación en Educación	39.412,03							1.739,10	2.971,87	807,89	807,89	78.080,97
R	Asesor Técnico de Direcciones Generales	80% de Subdirector de Dirección General de Educación	39.412,03							1.739,10	2.971,87	807,89	807,89	78.080,97
R	Asesor Técnico del Consejo de Formación en Educación	80% de Comisario de Formación en Educación	39.412,03							1.739,10	2.971,87	807,89	807,89	78.080,97

Nota: El Art. 102 de la Ley Especial No. 7 del 28 de diciembre de 1983 y su modificatoria en 2017 Ley 13.805, establece un límite del 60% de las representaciones del personal del Estado de los \$100.000.000. (Art. 107 Ley 13.888)

CO.DI.CEN. - AMERIS
 Prof. Robert Silva García
 PRESIDENTE